

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, con los presentes memoriales procedentes de los Bancos Bancolombia y Finandina; visibles en los PDF No. 08-27 y 08-28. Cartago, Valle del Cauca. Sírvasse Proveer. Abril-01-2024.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DOS (02) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).



República de Colombia

Referencia EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO

Demandante: GABRIEL JORDAN RAMIREZ

Demandado: JOPSE HOLLYWER ORTIZ GIRALDO

Radicación: 76-147-31-03-001-2003-00157-00

Auto: 496

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las partes procesales los contenidos de las respuestas provenientes de los Bancos [08-27.- RespuestaBancoBancolombiaSA.pdf](#); [08-28.- RespuestaBancoFinandina.pdf](#), obrantes en este expediente digital; a través del cual brindan respuesta al Oficio No. 060 del 12 de marzo del presente año, donde este despacho judicial, decretó el embargo y la retención de los dineros que por concepto de cuentas bancarias corrientes, CDT, fondos de inversión o cualquier suma de dinero que posea el demandado **JOSE HOLIWER ORTIZ GIRALDO** depositados o en custodia en los precitados bancos.

N O T I F I Q U E S E .

La Juez

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, **Abril-03- DE 2024**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario.

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a097ff0ed792bb32b0fc251c9128c26ae1a7371c0deb73397b4c3684b1b88e86**

Documento generado en 02/04/2024 02:49:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>